

Antiguo Cuscatlán, 16 de diciembre de 2015.

## Consejo Directivo de SC ratifica sanciones impuestas a telefónicas

El Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** ratificó el miércoles 9 de diciembre su resolución sancionatoria contra cinco operadores de telefonía por abuso de posición dominante.

**“La sanción ratificada ordena a los cinco operadores abstenerse de efectuar tácticas dilatorias a la hora de negociar solicitudes de acceso a la interconexión. Su cumplimiento favorecerá la competencia en el sector y beneficiará a los consumidores”,** señaló el superintendente de Competencia, Francisco Díaz Rodríguez.

Los agentes económicos Digicel, S. A. de C. V., Telefónica Móviles El Salvador, S. A. de C. V., Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S. A. de C. V.), CTE Telecom Personal, S. A. de C. V. y Telemóvil El Salvador, S. A. de C. V. presentaron separadamente recursos de revisión contra la resolución sancionatoria dictada por el Consejo Directivo de esta Superintendencia el 14 de octubre de 2015, los cuales fueron admitidos a trámite el 25 de noviembre de 2015. El Consejo Directivo resolvió el 9 de diciembre pasado, dentro del plazo que manda la ley, ratificando su resolución al no encontrar vicio u argumentación valedera que pudiera modificar su sentido.

La resolución ratificó que cada una de las sancionadas habría manipulado la competencia en el mercado a través de la creación de obstáculos a la entrada de competidores o la expansión de los existentes. Esta obstaculización se materializó mediante el uso de *tácticas dilatorias* con el objeto de retardar el inicio de las negociaciones entre cada operador sancionado y Platinum Enterprises, S. A. de C. V. para la suscripción del contrato de interconexión o retrasar la suscripción del mismo.

Después de casi dos años de investigar y recopilar evidencias para resolver las denuncias interpuestas en octubre de 2013 por Platinum, el Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** sancionó a los operadores con multas para cada uno de ellos, que en suma rondan los \$2.2 millones, y ordenó una serie de medidas obligatorias a efectos de garantizar el cese inmediato de las prácticas anticompetitivas comprobadas.

Para referencia de la sanción, consultar la versión pública de la resolución en el enlace: <http://www.sc.gob.sv/pages.php?Id=1430>; así como, el comunicado de prensa *“Telefónicas sancionadas por SC por abusar de posición dominante”*, publicado el 28 de octubre de 2015, en el enlace: <http://www.sc.gob.sv/pages.php?Id=1682>.